



Resolución de Secretaría General

Lima, 21 FEB. 2014

VISTO:

El Informe N° 050-2014-DV-OA-UP del 07 de febrero de 2014, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina de Administración de DEVIDA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 063-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, definiendo como un Organismo Público Ejecutor del sector Presidencia del Consejo de Ministros y constituye un pliego presupuestal;

Que, el literal f) del artículo 59° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución de Secretaria General N° 009-2014-DV-SG, prevé entre las obligaciones de DEVIDA, establecer políticas y planes de capacitación y perfeccionamiento para sus trabajadores;

Que, por Decreto Supremo N° 033-2012-PCM, en el marco de la Política Nacional de Lucha contra las Drogas, se aprobó la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1025 y Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se aprueban las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, según el documento del Visto, la Unidad de Personal dentro de sus actividades cumple con planificar y ejecutar acciones de capacitación para el personal, en base al estudio previo de las necesidades de cada unidad orgánica de la Institución; por lo que, resulta necesaria la aprobación del Plan de Capacitación del Personal de DEVIDA para el Año Fiscal 2014;

Con las visaciones de la Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 63-2011-PCM y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 083-2013-DV-PE;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Capacitación del Personal de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA para el Año Fiscal 2014, que forma parte integrante de la presente resolución.



F. ZELAYA

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Personal implemente las actividades del Plan de Capacitación y efectúe el seguimiento y evaluación correspondiente.

Artículo 3°.- Disponer que la presente resolución sea publicada en el portal institucional de DEVIDA (www.devida.gob.pe)



H. AOS

Regístrese y comuníquese

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

Maria Mejía Carrion
MARÍA MEJÍA CARRIÓN
Secretaria General



H. YAIPEN